

AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA CUATRO PARTICIPANTES DE LA MISION COMERCIAL A LA FERIA INTERNACIONAL EUNIQUE 2017, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE KARLSRUHE, ALEMANIA.

En Berlín, 08 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº BERLIN N°024-2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo № 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley №20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley № 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta №3-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución № 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley № 19.886 y su Reglamento.
- Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
- Que, en el contexto anterior, PROCHILE llevará a cabo en la ciudad de Karlsruhe, Alemania, una Misión Comercial a la Feria Internacional de Arte Contemporánea Eunique 2017, con visitas técnicas, a realizarse entre los días 16 y el 20 de mayo de 2017.
- 4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Berlín, Alemania, ha estimado necesario contratar el servicio de alojamiento para la participación de cuatro artesanos en la Misión Comercial a la Feria Internacional de Arte Contemporánea Eunique 2017, entre el 16 y el 20 de mayo 2017.
- 5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como,



asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.

- 6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
- 7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de "Hotel Barbarossa Treml, Hotelbetrieb GbR", ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia, precio y disponibilidad, y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
- 8. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

- I.- AUTORÍZASE contratar directamente con "Hotel Barbarossa Treml, Hotelbetrieb GbR", N° de identificación DE 270634922, con domicilio en Luisenstrasse 38, 76137 Karlsruhe Alemania, el servicio de alojamiento para cuatro participantes de la Misión Comercial Eunique, por un monto de €1.264,00.- (Mil doscientos sesenta y cuatro Euros), impuestos incluidos.
- II.- APRUÉBANSE los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA CUATRO PARTICIPANTES DE LA MISION COMERCIAL A LA FERIA INTERNACIONAL DE ARTE CONTEMPORÁNEA EUNIQUE 2017

Objetivo:

Para el correcto cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de Chile en Berlín, Alemania, se ha estimado necesario contratar el servicio de alojamiento para la participación de cuatro artesanos en la Misión Comercial a la Feria Internacional de Arte Contemporánea Eunique 2017, entre los días 16 y el 20 de mayo 2017.

Requerimientos:

- Alojamiento para cuatro personas entre los días 16 al 20 de mayo 2017.
- Dos piezas individuales.
- Una pieza matrimonial.
- Se debe incluir desayuno.

Monto máximo:

El monto máximo a pagar es el equivalente a US\$1.500.- (Mil quinientos dólares de los Estados Unidos de



América).

III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA N° № BERLIN N°024-2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	Mohrenstr. 42, 10117 Berlin, Alemania
TELEFONO:	030726203610
FAX:	49-30-206 34 974
FECHA ENVIO OC:	Mayo de 2017
SEÑOR (ES):	Hotel Barbarossa Treml, Hotelbetrieb GbR
N° IDENTIFICACIÓN:	DE 270634922
DIRECCIÓN:	Luisenstrasse 38, 76137 Karlsruhe – Alemania
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	Departamento Económico de la Embajada de Chile en Berlín, Alemania
FORMA DE PAGO:	Transferencia electrónica
NOMBRE BIEN O SERVICIO:	Servicio de Alojamiento para cuatro personas
CANTIDAD:	Servicio de Alojamiento para cuatro personas
	SERVICIOS A PRESTAR POR HOTEL BARBAROSSA TREML, HOTELBETRIEB GBR:
	REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO Servicio de alojamiento.
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:	2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO Servicio de alojamiento para la participación de cuatro artesanos en la Misión Comercial a la Feria Internacional de Arte Contemporánea Eunique 2017, entre los días 16 y el 20 de mayo 2017.
	 2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO DE ALOJAMIENTO Alojamiento para cuatro personas entre los días 16 al 20 de mayo 2017. Dos piezas individuales. Una pieza matrimonial. Se debe incluir desayuno.



	 2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo para la prestación de los servicios de alojamiento será de 05 días hábiles. VALOR TOTAL: El monto total a pagar es de €1.264,00 (Mil doscientos sesenta y cuatro Euros), impuestos incluidos.
OBSERVACIONES:	 La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de "Hotel Barbarossa Treml, Hotelbetrieb GbR", ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886. Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones: Una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados; Que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados; Dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida;
	3) El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual "Hotel Barbarossa Treml, Hotelbetrieb GbR" deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

- IV. DÉJESE establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada "Hotel Barbarossa Treml, Hotelbetrieb GbR", es don C. Treml y sus principales accionistas son G. Fritz, I. Schnurr, A.N. Treml y K. Treml.
- V. NOTIFÍQUESE la presente resolución por escrito a "Hotel Barbarossa Treml, Hotelbetrieb GbR" ya individualizado.
- VI. IMPÚTESE el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.



PUBLÍQUESE esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de VII. conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Jefe del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Berlín, Alemania

- <u>Distribución:</u>
 1. Departamento Económico de la Embajada de Chile en Berlín.
- 2. Subdepartamento de Europa-ProChile.
- 3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones.
- Subdepartamento Red Externa.
 Archivo.